

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Objeto del contrato

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR”.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Las acciones estarán centradas en la interventoría al mantenimiento de la infraestructura física y de aquellos sistemas eléctricos, hidráulicos y de red contra incendio, con los que actualmente cuenta el edificio de la alcaldía y que deben ser incluidos dentro de un mantenimiento preventivo, reparaciones locativas, así mismo adecuaciones de acuerdo a necesidades propias de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y la JAL, la Casa de la Cultura , sin que se afecte la estructura del edificio y se hagan modificaciones al diseño original que impacten en la garantía que está aún vigente. Se realizarán intervenciones como pintura general del edificio de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en el manual de mantenimiento elaborado por el constructor, cambio de cielo raso que hayan sido expuestos a la humedad, instalación de señalética, ecomuro, etc. Esto con el fin de, que las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cuenten con espacios confortables y seguros para los funcionarios y los ciudadanos que la visiten. El mantenimiento y/o adecuación y/o reparaciones locativas de la sede de la alcaldía de Ciudad Bolívar y la Junta Administradora Local incluyen entre otras.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR”, que se derive del siguiente proceso licitatorio así:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

No. FDLCB-LP-009-2026 cuyo objeto es:

“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR”

Las acciones estarán centradas en la interventoría al mantenimiento (preventivo-correctivo), mejoramiento y/o adecuación y/o reparaciones de los inmuebles a cargo de la Alcaldía Local Ciudad Bolívar de la localidad de Ciudad Bolívar. Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones de la entidad, así como de los elementos que se utilizan en la realización de las labores propias del mismo. Lo anterior corresponde al proceso No. FDLCB-LP-009-2026 que busca garantizar que las obras estén bajo lineamientos constructivos y especificaciones técnicas que se requieran para el buen funcionamiento del inmueble.

2.2 Localización

La sede de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar es el inmueble para intervenir en el presente proceso, y se encuentra ubicada en la localidad de Ciudad Bolívar, en la Diagonal 62 sur N°20 f -20, barrio San Francisco.



Figura 1.1. Ubicación Alcaldía Local de Ciudad Bolívar - Fuente: Google Maps

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

La Casa de la Cultura de Ciudad Bolívar es el inmueble para intervenir en el presente proceso, y se encuentra ubicada en la localidad de Ciudad Bolívar, en la Carrera 38 No. 59 B sur - 43, barrio Arborizadora Baja.



Figura 1.2. Ubicación Casa de la Cultura de Ciudad Bolívar Fuente: Google Maps

2.3 PUNTOS DE INTERVENCION

INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR			
DIRECCION DEL INMUEBLE	UPL	BARRIO	CHIP CATASTRAL
Carrera 38 No. 59 B sur - 43	San Francisco	Arborizadora Baja	AAA0163FZDM
Diagonal 62 Sur No. 20F -20	San Francisco	San Francisco	AAA0023DKJH

2.4 METAS E INDICADORES ESTABLECIDOS

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar 2025-2028 “Ciudad Bolívar, Camina Segura”, adoptado mediante Acuerdo Local 077 de 2024, consagra en el objetivo estratégico “Bogotá confía en su gobierno”, el programa 33 “Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable”, Este programa se enfoca en el desarrollo de actividades que promuevan el fortalecimiento de las alcaldías locales para recuperar la confianza de la ciudadanía sobre su gestión, mediante la transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género. El programa 24 “Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión”, El programa también espera fortalecer las infraestructuras culturales locales, como herramientas para el mejoramiento del acceso y disfrute de la oferta cultural por parte de la ciudadanía, en condiciones adecuadas de seguridad y calidad.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Es así como las metas e indicadores de este programa, respecto al tema de dotación y/o acondicionamiento de unidades operativas, se muestra a continuación:

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).	Estrategias de inspección, vigilancia y control realizadas.
Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas.
Infraestructura local	Intervenir 1 sede administrativa local.	Sedes administrativas locales intervenidas.
Infraestructura local	Terminar 0 sedes administrativas locales	Sedes administrativas locales terminadas.
Infraestructura local	Construir 0 sedes administrativas locales	Sedes administrativas locales construidas.

Fuente: Documento del Plan Local de Desarrollo de la Localidad de Ciudad Bolívar 2025-2028

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.	Construir 4.000 m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación).	m2 de Parques de la red de proximidad construidos y dotados.
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.	Intervenir 9 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.
Dotación de equipamientos culturales de escala local.	Intervenir 8 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación	No. de equipamientos culturales intervenidos con acciones de construcción, adecuación y/o dotación

Fuente: Documento del Plan Local de Desarrollo de la Localidad de Ciudad Bolívar 2025-2028

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

- El interventor deberá cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011. Estas consisten en ejercer la representación de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar ante el contratista principal, en los casos y para los efectos previstos en el contrato de interventoría y en el contrato objeto de vigilancia.
- Realizar la interventoría TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, Y SG-SST a las actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato principal de obra, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices y Anexos, capítulos; así como en el Manual de gestión de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato.

Entre las actividades principales, objeto de la interventoría, se tienen las siguientes, sin limitarse a ellas:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

- Valoración de condiciones técnicas iniciales.
- Revisión y aprobación de alternativas de intervención (cuando se requiera).
- REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR”,
- Efectuar control a los procesos, materiales, equipos y mano de obra requeridos para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Para las cuentas parciales la interventoría medirá en terreno las actividades ejecutadas, constará la memoria de cálculos, revisará y aprobará los informes mensuales en los componentes técnico, ambiental, SST, social y financiero del contratista de obra.
- Debido a la naturaleza del proceso de mantenimiento de las canchas deportivas, una vez realizado el diagnostico en sitio de cada uno de los parques priorizados, se determinarán cuales actividades son las adecuadas y corresponden con los procesos constructivos a realizar, donde la interventoría deberá revisar y verificar todas las cantidades presentadas por el contratista, así como el proceso constructivo que pretenden realizar.
- Seguimiento, supervisión y control a la Utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD (Residuos de la Construcción y Demolición) legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento.
- Ejercer todas las actividades definidas en el Contrato de Interventoría que resulte del concurso de méritos, las que la Entidad le asigne a través de su supervisor, siempre que sean coherentes con el objeto contratado, las que se prevean en el pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos que hacen parte integral del contrato, las que se desprendan del Contrato principal al cual se le realizará el control y vigilancia, y las que se deriven de la naturaleza del objeto del Contrato de Interventoría.
- El interventor deberá hacer entrega de los informes semanales y mensuales de seguimiento y control al Contrato objeto de vigilancia y el desarrollo de actividades de la Interventoría; dichos informes se deben entregar a la Entidad en medio físico y digital, en los términos de oportunidad y calidad requeridos.
- Dar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual acorde al cronograma de obra.
- Requerir de manera oportuna al contratista de la obra, cualquier circunstancia que pudiera derivar en retrasos o que pudiese incidir en un posible incumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

- Si el contratista de obra va a realizar cambio del personal la interventoría revisará y aprobará que el nuevo profesional cumpla con lo exigido por la Entidad en formación académica y experiencia.
- Las actividades enmarcadas en el Contrato de obra se encuentran divididas en dos etapas, a saber:

- Etapa de diagnóstico (10 días calendario).

Dentro de esta etapa previa a las labores realizadas en campo, se debe realizar un diagnóstico claro, amplio y detallado de las actividades de obra que se necesitan en cada sede, **de acuerdo con las necesidades y/o prioridades que requiera**, así como los permisos y trámites pertinentes.

- Etapa de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación (4 meses y 20 días).

Contará con todos los materiales, insumos, mano de obra, maquinaria y equipo necesarios para la intervención de las sedes conforme a el proceso de diagnósticos, teniendo en cuenta que todos los planes, diseños, especificaciones, detalles deben estar aprobados por la interventoría.

- La interventoría debe velar por el cumplimiento de la meta definida por la Alcaldía Local, que corresponderá a los parques priorizados, enunciados en el presente documento, teniendo en cuenta, que, según la necesidad, el supervisor podrá excluir o adicionar nuevos escenarios y/o actividades a desarrollar.

El Interventor se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría

y/o Supervisión de Contratos de la Secretaría Distrital de Gobierno, vigente a la fecha de suscripción del contrato, el pliego de condiciones y el contrato que se suscriba, los apéndices y capítulos técnicos anexos, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de igual manera, debe hacer cumplir por el contratista de obra lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de obra el cual corresponde a REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SST, DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION PREVENTIVO, Y/O CORRECTIVO DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR EN BOGOTÁ D.C”.

para que en el plazo establecido se ejecute el objeto del contrato.

El ARTÍCULO 83 de la ley 1474 de 2011, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL establece que “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades Públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”. Por lo cual el FDLCB utilizará la supervisión, contratando la interventoría externa para la ejecución del proyecto.

La interventoría tendrá la función de ejecutar para el FDLCB, todos los aspectos de supervisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación, informes, reportes del contrato de obra, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades del contrato de obra, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el FDLCB, el Contratista de obra y la interventoría.

Las actividades de la interventoría se encuentran claramente descritas en el pliego de condiciones, el contrato que se suscriba y en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de la Secretaría Distrital de Gobierno vigente a la fecha de suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.

El Interventor evaluará la labor del Contratista de Obra, asegurando que las actividades se ejecuten mediante procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, para que las obras sean seguras durante el proceso constructivo, y durante su vida útil y aportará soluciones cuando se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras, ambientales o de otra índole, para un buen desarrollo del proyecto.

Debe velar por la permanencia durante las diversas actividades de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.

Las actividades para la ejecución del contrato se entienden iniciadas desde el momento mismo de la suscripción del Acta de Inicio. El Interventor conoce, acepta y entiende que el recurso humano, físico, tiempo, valor y demás que destine para la realización y aprobación de las actividades y que se encuentra incluido dentro del valor indicado para las mismas, y asume la responsabilidad de la ejecución de la totalidad del Objeto del Contrato, en el Plazo de Ejecución, dando garantía de los amparos descritos en las Pólizas, entre los cuáles se encuentra entre otros la Calidad del Servicio.

La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los pliegos de condiciones del contrato de obra, incluyendo sus capítulos, anexos y apéndices técnicos, etc., respectivos. Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

- **Alcances de las Actividades por Ejecutar a Cargo del Interventor**

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

viabilidad, funcionalidad y adecuación a las necesidades del entorno. Esto debe permitir identificar las condiciones físicas, sociales y operativas que incidan en el mejoramiento, mantenimiento y/o dotación de dichos espacios, así como plantear estrategias y alternativas de intervención que resulten técnica y económicamente favorables, coherentes con los diagnósticos realizados y los lineamientos establecidos por la entidad territorial.

Las actividades que deberá realizar el Consultor en el marco de la interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto son las siguientes:

Controlar: Esta función se ejercerá mediante una inspección permanente y planificada sobre todas las etapas del proceso de estudios, diseños y ejecución de obras relacionadas con el mejoramiento, mantenimiento y/o dotación de los parques de red de proximidad priorizados. El objetivo es verificar que la ejecución contractual se ajuste a lo pactado entre las partes.

Solicitar: El interventor deberá requerir al contratista, de manera oportuna, la corrección inmediata de cualquier inconsistencia que no afecte la validez del contrato ni su ejecución. Asimismo, podrá solicitar la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales o emitir conceptos técnicos sobre la viabilidad de prórrogas, modificaciones o adiciones contractuales.

Exigir: Cuando se evidencie que las obligaciones contractuales no se están cumpliendo conforme a lo establecido, el interventor deberá exigir su cumplimiento, apoyándose en el clausulado del contrato y en las garantías establecidas para respaldar su correcta ejecución.

Colaborar: La interventoría debe desempeñar un rol colaborativo con el contratista, sin que ello implique permisividad. Se trata de facilitar las condiciones para el cumplimiento exitoso del objeto contractual, promoviendo el trabajo conjunto y el logro del objetivo común: garantizar parques adecuados, seguros y funcionales para la comunidad.

Absolver: La interventoría debe funcionar como canal efectivo de comunicación entre las partes, resolviendo inquietudes o dificultades que surjan durante la ejecución del contrato, contribuyendo así a que no se desvíen los objetivos del proyecto.

Verificar: Todas las acciones adelantadas deben orientarse a la verificación del cumplimiento integral del objeto contractual, aplicando correctivos cuando sea necesario y asegurando que los parques intervenidos respondan a los requerimientos técnicos, sociales y normativos establecidos.

Prevenir: La interventoría no se limita a registrar incumplimientos; su rol principal es prevenir errores, omisiones o desviaciones que puedan comprometer el éxito del proyecto. Esto se logra mediante el acompañamiento permanente y la detección oportuna de riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Aprobar: Le corresponde al interventor aprobar el personal propuesto por el contratista para la etapa de diseños, los estudios presentados, las modificaciones a los diseños, las decisiones tomadas en comité, los planos record y demás productos derivados del contrato, asegurando que cumplan con los estándares técnicos y normativos exigidos.

- **Obligaciones Generales Interventoría:**

- o Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, correspondiente a la interventoría técnica, administrativa y financiera de los estudios y diseños, conforme al alcance, plazos, condiciones y especificaciones pactadas en la propuesta, estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos contractuales.
- o Conocer detalladamente el Pliego de Condiciones, estudios previos y el contrato, a fin de ejecutar con eficiencia, eficacia y conforme al marco normativo aplicable la labor de interventoría.
- o Suscribir el acta de inicio de manera concertada con el supervisor del contrato, una vez este se encuentre perfeccionado y legalizado.
- o Mantener vigentes las garantías contractuales exigidas. Esto implica ampliarlas, prorrogarlas o modificarlas cuando haya adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato. Asimismo, deberá reponerlas en caso de siniestros que afecten su valor.
- o Estar al día en los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditando esta situación ante el FDLCB cuando así se requiera.
- o Responder civil, disciplinaria y penalmente por los actos u omisiones que ocasionen perjuicios a la administración o a terceros, según lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- o Presentar al supervisor los informes requeridos, tanto periódicos como los solicitados adicionalmente, así como los soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efectos de pago.
- o Suscribir el acta de liquidación y presentar el informe final de ejecución avalado por el supervisor del contrato.
- o Garantizar la continuidad de la interventoría y adoptar acciones que eviten afectaciones a la operación de la entidad en caso de situaciones previsibles.
- o Cumplir con las obligaciones laborales, contractuales y tributarias con sus trabajadores y proveedores.
- o Asumir el pago de los daños y perjuicios causados a terceros durante la ejecución del contrato.
- o Mantener una comunicación respetuosa con el personal del FDLCB, el supervisor y demás entidades relacionadas, formulando sugerencias de forma oportuna.
- o Aplicar medidas de seguridad industrial para evitar accidentes laborales en el desarrollo del contrato.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

- o Gestionar la cesión del contrato en caso de inhabilidades o impedimentos, previa autorización del FDLCB.
- o Abstenerse de ceder el contrato sin la autorización expresa por escrito del FDLCB.
- o Promover el cumplimiento de políticas anticorrupción y transparencia, garantizando que su equipo y subcontratistas actúen conforme a la ley.
- o Vincular personal de la localidad para el desarrollo de actividades que así lo permitan, en cumplimiento de la Directiva 007 de 2007.
- o Corregir y ajustar los informes técnicos de acuerdo con las observaciones del supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación.
- o Garantizar la disponibilidad del personal propuesto y su participación activa en reuniones convocadas por el FDLCB o entes de control.
- o Asumir responsabilidad por los actos u omisiones de su personal, subcontratistas o proveedores, y resolver reclamaciones o conflictos que de ello se deriven.
- o Asistir a reuniones convocadas por el supervisor o el ordenador del gasto para evaluar la ejecución del contrato.
- o Cumplir con todas las obligaciones inherentes al objeto contractual y aquellas estipuladas en las condiciones especiales del contrato.

• **Obligaciones En Materia De Ejecución:**

- o Verificar que los estudios y diseños cumplan con las especificaciones técnicas, fases y alcances definidos contractualmente.
- o Supervisar que la facturación de actividades durante la ejecución del contrato se ajuste a los precios contractuales y cantidades acordadas.
- o Elaborar y presentar al supervisor el cronograma de actividades y dar cumplimiento al mismo.
- o Entregar todos los informes de avance y el informe final conforme a los lineamientos del contrato y el pliego.
- o Adoptar correctivos técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, rehaciendo estudios deficientes a su costa.
- o Cumplir con las normas ambientales vigentes durante la ejecución del contrato.
- o Realizar visitas técnicas al sitio del proyecto conforme lo solicite el supervisor.
- o Elaborar y entregar informes técnicos de acuerdo con el manual de especificaciones técnicas vigente.
- o Asegurar la calidad, oportunidad y veracidad de la información generada en los informes.
- o Garantizar la disponibilidad de personal idóneo para la ejecución del contrato y proporcionar los soportes solicitados.
- o Asegurar el transporte necesario para las visitas técnicas.
- o Mantener los recursos humanos y logísticos adecuados para el desarrollo normal del contrato, haciendo reemplazos de personal con previa autorización del FDLCB.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

- **Obligaciones Laborales, De Seguridad Social Y Parafiscales:**

- o Cumplir con las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado al desarrollo del contrato, asumiendo los pagos correspondientes.
- o Aportar certificaciones del cumplimiento de estos pagos, emitidas por revisor fiscal o representante legal según corresponda.
- o La acreditación de estos pagos será requisito indispensable para el trámite de cada pago contractual.
- o El supervisor verificará el cumplimiento de estas obligaciones al momento de la liquidación del contrato.

- **Obligaciones Documentales:**

- o Presentar la documentación exigida en el pliego de condiciones al momento del inicio del contrato.
- o En caso de consorcio o unión temporal, tramitar un RUT independiente.
- o Presentar informes de gestión con la periodicidad y contenidos requeridos por el FDLCB y la supervisión.

- **Obligaciones Financieras:**

- o Mantener los precios presentados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.
- o Presentar facturas con sus respectivos soportes de manera oportuna para los pagos.
- o Incluir en la oferta todos los costos laborales, tributarios y logísticos necesarios para la ejecución del contrato.
- o Presentar informes de costos ejecutados certificados por el supervisor para cada pago.
- o Asumir los costos adicionales que se generen por prórrogas contractuales imputables al contratista.

3.1 TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN

Dentro de la ejecución del contrato la interventoría supervisara en el marco de las siguientes estrategias y actividades de intervención para el “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR”.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

se aclara que estas actividades son complementarias a las obligaciones del interventor definidas en el estudio previo:

- Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, adoptada mediante la Resolución 1138 de 2013 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en lo que resulte aplicable al proyecto, y disposiciones sobre gestión integral de residuos de construcción y demolición —RCD— previstas en la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1257 de 2021, y en el Decreto Distrital 646 de 2025, atendiendo las características de la obra, la clasificación del generador y las condiciones del lugar de ejecución.

Del contrato de interventoría y de su personal asociado se espera de manera general y como mínimo los siguientes resultados:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
3. Solicitar la actualización de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
5. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales.
6. Informar a la entidad estatal, cuando por su causa sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con el fin, en el menor tiempo posible, se corrijan los desajustes que pudieren presentarse.
7. Si es el caso, asesorar a la entidad estatal sobre los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

Así mismo:

- Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliego de condiciones, el contrato de Obra, propuesta técnica y económica del Contratista, cronograma de ejecución de obra y cualquier otro documento que haga parte del contrato. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar, verificar y aprobar previamente al inicio de las obras, los planos y documentos del proyecto, elaborados por el contratista de obra.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

- Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes previa aprobación de estas.
- Estudio de los documentos, que incluya una completa revisión de la ejecución de los parámetros de diagnósticos, diseños de alternativas de intervención y ejecución de obra, definidos en los capítulos, y Apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra.
- Verificación preliminar de las obras en el sitio. El Interventor, mediante el empleo de equipos topográficos deberá verificar que el Contratista realice una correcta localización del proyecto en el sitio, de acuerdo con los pliegos del contrato de Obra entregados por el Contratista.
- Entregar los informes técnicos, según el Contrato de Interventoría, sobre la información presentada por el Contratista, donde verifiquen los parámetros a respetar en los diseños de alternativas de intervención presentados por el Contratista según la normativa y especificaciones técnicas que apliquen al Contrato de Obra.
- Revisión y aprobación del cronograma propuesto por el contratista; cuando se obtenga el resultado de los diagnósticos, este cronograma deberá ser actualizado por el contratista de obra y la interventoría; revisar que se incluyan el desglose de los productos que entregará el contratista según los capítulos técnicos y apéndices del contrato de obra.
- Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista de obra, la secuencia, y el cumplimiento del cronograma estableciendo de acuerdo a la evaluación, si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir tanto con los resultados esperados como con la programación de obra, cronograma del proyecto y las metas físicas establecidas con base en los resultados de los diagnósticos y diseños de alternativas de intervención entregados por el contratista y aprobados por la interventoría, conforme a lo establecido en los apéndices, anexos y capítulos técnicos del contrato de Obra.
- Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.
- Adelantar el registro fotográfico y/o filmico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes – después), esto incluye elementos de redes de servicios públicos, para estrategias de intervención de rehabilitación y de reconstrucción, estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría y en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de la SDG vigente a la fecha de suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace, según lo establecido en el Contrato de Interventoría.
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato de Obra, especialmente requerido en los Apéndices del Contrato de Obra y sus anexos en relación con los procesos constructivos y operativos de la obra.
- Controlar y verificar el cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los diseños de alternativas de intervención realizados por el contratista de obra.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

- Controlar los procesos de conservación de las obras durante la ejecución, supervisando que durante el desarrollo de la obra el Contratista no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
- Sugerir los cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de Obra y en sus apéndices y anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Obra entregados por el Contratista.
- Hacer seguimiento a las medidas correctivas y preventivas que se han ordenado.
- Servir de conducto regular para las relaciones entre el FDLCB y el CONTRATISTA y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias del FDLCB y de terceras personas o entidades.
- Ejecutar las demás actividades que se detallan en el contrato como funciones de carácter técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable, Ambiental y de Seguridad en el Trabajo - SST, y social.
- Solicitar al contratista de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas.
- Elaboración de Actas de recorrido y reunión.
- Verificar que el Contratista realice los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para la solución de las interferencias presentadas y que atiendan las visitas de los funcionarios de las empresas de servicios públicos encargados del control de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios.
- Verificar que el Contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato de Obra, en cuanto al recibo y paz y salvo a satisfacción de las obras ejecutadas en las redes y accesorios de servicios públicos.
- Solicitar el inicio de procesos de aplicación de multas al Contratista, para lo cual presentará un informe en el formato establecido por la Entidad.
- Elaborar Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato de obra.
- Remitir y/o presentar el PAC para toda la vigencia del contrato de obra e Interventoría.
- Realizar la reprogramación mensual, ajustada contra preactas o actas de recibo parcial de obra, cuyas cantidades hayan sido conciliadas previamente entre el Contratista y la Interventoría.
- Revisar la programación del balance financiero del periodo, indicando, como mínimo, los recursos acumulados que han sido programados, los realmente utilizados o ejecutados por el Contratista, y los pagados, frente al valor total del Contrato de Obra.
- Realiza la revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.
- Suscribir el Acta de Recibo final de obra junto el control financiero.
- Suscribir el Acta de liquidación del contrato de obra e interventoría.
- Solicitar al Contratista de obra optimizar el avance de las obras y generar requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos de un 10% respecto

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

a la Programación de Obra y Cronograma de Obra que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas conforme a lo establecido en el Manual de interventoría y/o supervisión de contratos que se encuentre vigente a la fecha de suscripción del contrato.

- Analizar los ensayos de laboratorio y de campo y certificados de calidad en donde la interventoría verifique que las obras ejecutadas cumplen con los requisitos exigidos para su recibo a satisfacción.
- Emitir el Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría y en los demás Apéndices del Contrato de Interventoría, deberá contener como mínimo lo establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del Secretaría de Gobierno vigente a la fecha de suscripción del contrato.
- Someter a consideración del área ejecutora del FDLCB, previamente, las modificaciones a los términos del contrato, como cambios o ajustes en el personal, prórrogas, adiciones, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica y presentada en los términos establecidos en los documentos contractuales de obra e interventoría.
- Elaborar las siguientes actas sin limitarse a ellas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere, para los contratos de obra e interventoría.

- ◆ Acta de Inicio.
- ◆ Acta de Recibo Final de obra, en la cual se discrimine cada intervención
- ◆ Acta de Convenios y de reuniones
- ◆ Acta de Suspensión
- ◆ Acta de Reiniciación
- ◆ Acta de Recibo final de Productos de Interventoría
- ◆ Acta de Terminación.
- ◆ Acta de Liquidación del contrato de obra
- ◆ Acta de Liquidación del contrato de la Interventoría

- Exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso al contratista de obra y de igual forma mantener actualizadas las garantías del contrato de interventoría.
- La Interventoría deberá asegurar que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con las obras ejecutadas, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones hechas en los cálculos.
- Exigir, revisar y avalar si es el caso en cada pago de cada acta parcial la justificación de la utilización de los costos de imprevistos presentada por el contratista de obra, esto es obligatorio para el pago parcial.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".", el cual corresponde a la ejecución de cinco (5) meses contados a partir del acta de inicio.

El contrato consta de una sola FASE DE EJECUCIÓN de **CINCO (5) MESES** que tiene contemplada la realización de dos tipos de actividades inherentes a la ejecución misma del proyecto, que se identifican así: ETAPA I - DIAGNOSTICO Y ETAPA II - MANTENIMIENTO; dichas actividades se relacionan a continuación:

ETAPA I - DIAGNOSTICO: (La duración corresponderá a diez (10) días desde de la firma del Acta de Inicio según ANEXO TÉCNICO).

El plazo estimado para la realización de las **ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO** es de **DIEZ (10) días**. Este se inicia una vez sea firmada el acta de inicio del contrato, la cual se suscribe una vez cumplidos los requisitos establecidos para el inicio de la fase de ejecución, como parte de las ACTIVIDADES PREVIAS, para poder iniciar las ACTIVIDADES DE OBRA, y realizar las intervenciones correspondientes al mantenimiento y adecuación requeridas en cada lugar de intervención.

INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la interventoría/supervisión, dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes al acta de inicio del Contrato para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Actas de Visita.
2. Planos.
3. Documentos de Evaluación Técnica.
4. Diagnósticos de condiciones.
5. Planes de Manejo Ambiental.
6. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica desagregados.
7. Programa de Manejo de equipos y herramientas
8. Programas de Higiene y Salud en el Trabajo.
9. Plan de calidad.
10. Programa detallado de ejecución de obra por capítulos y frentes.
11. Programa presupuestal.
12. Presentación de profesionales itinerantes o transitorios.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

13. Relación del equipo mínimo obligatorio, junto con los soportes de cada uno de los integrantes.
14. Conformación e instalación del comité técnico de control y seguimiento.
15. Apertura de PIN ambiental.
16. Hojas de vida del personal mínimo requerido

La interventoría/supervisión revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a un **(1)** día calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor/Supervisor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de **TRES (3)** días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

ETAPA II - MANTENIMIENTO iniciaran una vez aprobada la documentación de la etapa previa y durante el plazo de restante de la etapa previa al inicio de obra, se aclara que durante las actividades previas si se cuenta con las aprobaciones de las documentaciones previas.

En esta etapa el contratista deberá:

- Presentar los certificados de calidad y/o fichas técnicas, de los materiales a utilizar en la ejecución de la obra que se requieran para garantizar el acatamiento de los criterios de aceptación establecidos en el referido documento.
- Proporcionar una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se ejecutarán las obras antes, durante y después, fotografías tomadas desde un mismo ángulo.
- Aceptar las órdenes impartidas por el interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
- Ajustarse a los documentos que hacen parte de la presente licitación pública.

El tiempo que se describe para la realización de las actividades es un estimado previo, de cuatro (04) meses y **VENINTE (20)** días contados desde la firma del acta de inicio, el cual puede tener modificaciones de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual dando cumplimiento a la meta establecida.

4.1 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se deberá analizar conjuntamente, con el contratista de obra y con base en la propuesta de intervención, las fuentes de materiales, sitios de botadero y requisitos de mano de obra, el mantenimiento y organización del tránsito y seguridad del público en general. La interventoría y el contratista harán recorrido general de la obra y establecerán las pautas generales sobre la organización, dirección y control del proyecto de mantenimiento.

- ✓ Impacto urbano y manejo ambiental: Exigir la correcta aplicación de las normas sobre señalización durante la etapa de construcción y aplicación del sistema propuesto y aprobado para el manejo del impacto urbano.
- ✓ Personal y equipo: Supervisar que el personal técnico que labora en la construcción del proyecto sea idóneo y controlar la relación de personal de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta o el requerido para la ejecución de la obra. Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud ocupaciones y seguridad social.

4.2 CONTROL DE CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE DE OBRA

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

- Efectuar control de calidad de materiales, procesos constructivos en cada una de las actividades para comprobar el cumplimiento de las especificaciones de construcción. En caso de incumplimiento se abstendrá de recibir la obra correspondiente, informando al FDLCB.
- Controlar las cantidades de obra ejecutadas por el contratista de acuerdo con la propuesta de intervención aprobada.
- Controlar el avance de obra de acuerdo con la programación inicial presentada en la etapa de diagnóstico.

4.2.1. PLAN DE CALIDAD

El CONTRATISTA de obra deberá elaborar y presentar a la INTERVENTORÍA en un plazo de diez (10) días a partir de la firma del acta de inicio el Plan de Calidad, el cual deberá contener las acciones que el componente SST, técnico, ambiental y social desarrollará en el marco de la implementación de cada una de las fases (validación, ejecución y cierre). Este debe estar avalado por el interventor en la etapa de pre-construcción, y tendrá como mínimo lo siguiente:

- Entregar los requerimientos fijados en el alcance del proyecto.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad.
- Asegurar cumplimiento de los requerimientos en el procedimiento constructivo y las especificaciones.
- Asegurar el cumplimiento a los requerimientos y eliminación de defectos del producto.
- Asegurar que los riesgos del proyecto que han sido identificados y mitigados.
- Cumplir con los estándares y las prácticas de ingeniería en los proyectos.
- Describir si tiene otros.
- Si en tal caso el contratista sugiere el plan de calidad a entregar es diferente, en cuanto a las temáticas nombradas anteriormente, se debe presentar su justificación bajo aprobación del interventor.

4.3 CONTROL FINANCIERO Y LEGAL DEL CONTRATO DE OBRA

Registrar el estado financiero con los valores de la obra ejecutada mes a mes, y los aspectos legales tales como: pólizas, certificados de modificación, contratos adicionales, actas y sanciones.

4.4 ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA INTERVENTORÍA Y CONSULTAS DEL CONTRATISTA DE OBRA

Ninguna orden del interventor podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben emanarse dentro de los términos del respectivo contrato (artículo 32, numeral 2, Ley 80 de 1993).

Es obligación del interventor estudiar sugerencias, consultas, reclamaciones y recursos de reposición del constructor, aclararlas por escrito oportunamente y/o darles el trámite ante el FDLCB de Intervención en los siguientes términos:

- ✓ Sugerencias y consultas: de acuerdo con la complejidad de la consulta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud formulada a través del FDLCB.
- ✓ Reclamaciones: presentar concepto dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de solicitud formulada por el FDLCB.
- ✓ Recursos de reposición: presentar concepto para resolver el recurso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud formulada por el FDLCB.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

- ✓ Directamente en obra: la interventoría llevará un registro diario (bitácora de obra) de cada una de las actividades que adelante el contratista de acuerdo con, el programa de ejecución, la cual deberá ser foliada para cada uno de sus registros. Allí se consignarán en general las indicaciones e instrucciones que la interventoría considere y consultas del contratista. La interventoría deberá prever los problemas y su incidencia, recomendando oportunamente las soluciones. En esta misma bitácora el contratista solicitará autorización para continuar con las etapas subsiguientes, previa revisión y aprobación por parte de la interventoría de las condiciones que anteceden a la actividad que se pretende adelantar.

4.5 ADICIONES Y/O PRÓRROGAS

Realizar inventario mensual de la obra ejecutada y presentar un balance de las menores y mayores cantidades de obra y obras no previstas. Si se generan adiciones y/o prórrogas del contrato, el interventor de inmediato requerirá al contratista para que en tres (3) días hábiles presente el oficio de solicitud de adición y/o prórroga, con el cual la interventoría elaborará el correspondiente documento de solicitud, sometiéndolos a consideración del supervisor del FDLCB, dichas solicitudes deberán realizarse dentro del término del contrato.

4.6 TRÁMITE ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES

Realizar con el contratista el trámite ante las Empresas de Servicios Públicos, en caso de requerirse, para que coordinadamente se adelante con la mayor brevedad posible todas las gestiones tendientes a lograr el normal desarrollo de las obras.

4.7 CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

- ✓ Requerir al contratista por escrito con plazos perentorios el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y una vez cumplidos estos plazos, de ser necesario, solicitará al FDLCB la aplicación de las sanciones previstas en el contrato de obra.
- ✓ Presentar evaluación mensual en los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes de las obligaciones del contratista, informando de manera pormenorizada si es necesario imponer al contratista multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, enviando copia junto con los soportes técnicos y valoración económica en el caso de siniestros, al asesor jurídico del FDLCB, con el objeto de establecer el valor de las multas.
- ✓ Para tal efecto el FDLCB adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en el contrato.

4.8 COMITÉS DE OBRA

Deberá estar conformado mínimo por:

- d) El supervisor del contrato y/o apoyo a la Supervisión designado por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
- d) El/la Interventor/a del Proyecto junto con el personal mínimo según la dedicación
- d) El/la Contratista que desarrolla la obra junto con el personal mínimo según la dedicación
- d) En caso de requerirse: representantes de las diferentes empresas o entidades distritales y/o asesores técnicos en caso de ser necesario.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

El Comité de Seguimiento tiene el propósito de informar la ejecución física y financiera del proyecto junto con los reportes de adelanta y/o atraso del proyecto. La no asistencia del personal mínimo requerido de manera reiterada (más de tres veces durante el contrato, conllevará a posibles incumplimientos)

En cada reunión se leerá el acta anterior, se aprobará el orden del día y se verificará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acta anterior.

NOTA 1: El Comité de Seguimiento al Proyecto a través de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar podrá solicitar la información que se requiera en el marco del desarrollo del proyecto para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Se efectuarán periódicamente visitas a las unidades operativas seleccionadas a intervenir y se dejará plasmada en acta, los avances y novedades de las intervenciones, así como las observaciones y/o sugerencias de las actividades adelantadas. Dicha información se presentará en los Comités de Seguimiento, para que a su vez la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar como Supervisor del proyecto, defina las acciones a seguir.

NOTA 3: El Interventor deberá revisar y presentar aprobado el Cronograma de Actividades del Contratista, al Comité de Seguimiento para su información y posible modificación, donde especifique los presupuestos y tiempos de entrega. Una vez aceptado dicho Cronograma de Actividades, el Contratista deberá realizar la intervención física de cada una de las unidades operativas.

NOTA 4: Bajo ninguna circunstancia los miembros del comité podrán modificar las condiciones contractuales determinadas en el contrato y sus documentos complementarios.

NOTA 5: Debe destinarse un día a la semana para el comité y debe haber una confirmación vía correo electrónico por parte de la interventoría para verificar fecha y hora, de cambiarse el día, debe ser socializado con por lo menos, dos días antes.

Frecuencia: La interventoría convocará a Comités de obra semanales, los cuales se llevarán a cabo en las instalaciones de la obra y/o del FDLCB, actuando como secretario el interventor y consignando todo lo tratado en un acta que será firmada por todos los participantes. Cuando las necesidades de la obra así lo requieran, la interventoría convocará a Comités extraordinarios.

La programación del proyecto deberá hacerse garantizando la mayor eficiencia en el manejo de los tiempos, el cumplimiento de la totalidad del proyecto y la calidad de la misma (para efectos de la minimización de la afectación de la prestación del servicio).

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar deberá informar con oportunidad fecha de inicio de obras con el fin de realizar el alistamiento.

Durante las intervenciones de adecuación y mantenimiento, será responsabilidad de la alcaldía Local de Ciudad Bolívar a través de la Interventoría, exigir al contratista, el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente y su implementación está a cargo del contratista.

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar como ente supervisor del contrato deberá garantizar que el contratista tome las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Es preciso mencionar que el contratista debe elaborar los presupuestos de cada unidad, con sus respectivas cantidades de obra, debido a que el presupuesto entregado por el Fondo es de ítems con precios unitarios. Este debe ser revisado y aprobado por el Interventor y funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas y códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales vigentes para todos los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente contrato.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

4.9 REPROGRAMACIÓN DE LA OBRA

Toda vez que se presenten modificaciones en cantidades que alteren la normal ejecución de las obras, el plazo o valor de los contratos, o suspensión del mismo, la interventoría deberá exigir por escrito al contratista la presentación de la reprogramación de ejecución e inversión actualizada.

Informes de interventoría: la interventoría presentará al FDLCB en los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe Técnico, un informe Ambiental SST, y un informe Social.

El informe técnico presentado, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Portada
- ✓ Apéndice interventoría: es donde se relaciona quien elabora, revisa y aprueba
- ✓ Control de modificaciones: donde se indican las versiones realizadas
- ✓ Tabla de contenido
- ✓ Objetivos General y específicos
- ✓ Introducción
- ✓ Descripción del proyecto: indicando localización general del proyecto y detallada de las unidades operativas a intervenir
- ✓ Inventario y estado inicial de cada una de las unidades operativas y características técnicas del proyecto
- ✓ Información del contrato de obra, un capítulo donde se describa: información del contrato de obra, revisión hojas de vida presentadas por el contratista de obra, descripción de actividades ejecutadas en el mes (según la etapa en la que se encuentre), registro fotográfico: (antes, durante y después) de las actividades realizadas, , revisión de APU (análisis de precios unitarios), revisión programación de obra, flujo de inversión, estado de avance y acciones a seguir por parte de la interventoría, reporte de ejecución mensual del contrato de obra (estado general del contrato, herramienta y/o equipo, personal contrato de obra, informe financiero y presupuestal, seguimiento garantías contrato de obra, ensayos de laboratorio (en caso de requerirse), certificados y/o fichas técnicas de calidad de los materiales, Informe de avance físico, seguimiento al plan de calidad, seguimiento plan de inversión del anticipo, control de correspondencia, actas de comité y/o reuniones y/o mesas de trabajo realizadas en el mes, informes semanales.
- ✓ Información del contrato de interventoría: un capítulo donde se describa: información del contrato de interventoría, descripción de actividades técnicas realizadas por el interventor, reporte de ejecución mensual del contrato de interventoría, personal interventoría, personal contrato de interventoría, informe financiero y presupuestal contrato de interventoría, seguimiento garantías contrato de interventoría.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones

El informe ambiental-SST presentado, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Portada
- ✓ Apéndice interventoría: es donde se relaciona quien elabora, revisa y aprueba
- ✓ Control de modificaciones: donde se indican las versiones realizadas
- ✓ Tabla de contenido
- ✓ Objetivos General y específicos
- ✓ Introducción

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

- ✓ Descripción del proyecto: indicando localización general del proyecto y detallada de las unidades a intervenir
- ✓ Gestión ambiental: Información del contrato de obra, un capítulo donde se describa: plan de trabajo, revisión de aspectos ambientales, seguimiento y cumplimiento AIU, seguimiento Pin ambiental y cargue de documentos en plataforma SDA, revisión de aspectos sostenibles, revisión de pagos parafiscales del personal de obra, y personal profesional, seguimiento al plan de calidad.
- ✓ Gestión SST: un capítulo donde se describa: plan de trabajo, revisión de aspectos ambientales, seguimiento y cumplimiento AIU, seguimiento Pin ambiental y cargue de documentos en plataforma SDA, revisión de aspectos sostenibles, revisión de pagos parafiscales del personal de obra, y personal profesional, seguimiento al plan de calidad, registro fotográfico: (antes, durante y después) de las actividades realizadas del área ambiental-SST, estado de avance y acciones a seguir por parte de la interventoría, herramienta y/o equipo utilizado, personal contrato de obra, control de correspondencia, actas de comité y/o reuniones y/o mesas de trabajo realizadas en el mes, informes semanales.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ✓ Programa de salud ocupacional y de riesgos profesionales implementado por el constructor
- ✓ Programa social y actas con los coordinadores de las unidades.

Y las demás actividades que se requieran en la elaboración del informe, cumpliendo con los requerimientos y solicitudes que realice la supervisión y/o apoyo a la supervisión.

4.10 ATENCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Toda la comunicación que se genere entre el contratista y la interventoría será radicada por la interventoría con firma, fecha y hora de recibida. Además, deberá contener como referencia el número del contrato de obra y su objeto

De cada una de las comunicaciones la interventoría enviará copia a la entidad, a través de la oficina de radicación del FDLCB.

Llevar y mantener organizado y actualizado el archivo de obra (correspondencia, planos, informes, cuadros de control legal y financiero y demás documentos).

En la ejecución de obra posiblemente se pueden generar peticiones, quejas, reclamos y sugerencias entendidas así:

- Petición es la solicitud o demanda frente alguna necesidad en general de la obra (presentación de personal de obra, cambio de horarios recolección de escombros, información de posible traslado de material y aclaración).
- Queja es la reclamación o protesta que se hace a causa de un desacuerdo o inconformidad de la obra (presupuesto de obra, proceso constructivo, deficiencias constructivas)
- Reclamo es la acción de protestar cuando no se le atendido las peticiones o quejas realizadas.
- Sugerencias es la acción de pedir que se tenga en cuenta algún aspecto dentro del proceso de ejecución de obra (cambio de personal de obra, cambio de horarios de atención PAC, etc.)

Se espera en lo posible en un plazo no menor de cinco **5 días** realizar la atención oportuna e identificar durante los recorridos de obra situaciones prevenibles de PQRS a fin de mitigar alguna circunstancia que se puedan presentar durante la ejecución de las obras y posterior a ellas.

Producto: Matriz Seguimiento PQRS – por interventoría (con enlace en drive a la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR).

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

NOTA 1: El CONTRATISTA e interventoría deberán hacer seguimiento a PQRS en formato Excel, seguimiento que debe ser actualizado permanente por parte de la interventoría con respuesta de atención por parte de CONTRATISTA de obra, dicho archivo debe mantener en línea (drive) compartido con la entidad con permiso de ajuste a profesional social a fin que la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR refiera las peticiones que llegan por el sistema de correspondencia -ORFEO de la entidad y este sea verificado a fin de atender de forma oportuna, entregado en informe semana y mensual sumando todas las PQRS desde el inicio a la fecha.

NOTA 2: El CONTRATISTA de obra junto con la interventoría deberán atender los PQRS relacionados con deficiencias constructivas incluso después de la entrega del mantenimiento, en aras de garantizar la calidad de la intervención.

4.11 ACTAS

En desarrollo del contrato de interventoría, ésta debe elaborar oportunamente las actas que se requieran durante el desarrollo del contrato de obra, según sea el caso y presentarlas para trámite ante el FDLCB:

- ✓ Acta de inicio del contrato de obra
- ✓ Acta de corte de obra
- ✓ Acta de suspensión del contrato de obra (si fuere necesario)
- ✓ Acta de aprobación de precios nuevos (si fuere necesario)
- ✓ Acta de compensación (mayores y menores cantidades de obra)
- ✓ Acta de ampliación de la suspensión del contrato de obra (si fuere necesario)
- ✓ Acta de reiniciación (si fuere necesario)
- ✓ Acta de recibo final de obra
- ✓ Acta de liquidación de contrato de obra
- ✓ Acta aprobación de actividades no previstas
- ✓ Acta de fijación de precios no previstas

Las actas se deberán elaborar por la interventoría en la fecha de ocurrencia del hecho y se deberá suscribir y tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su elaboración, excepto la liquidación del contrato. El original de cada acta deberá ser enviado al expediente del contrato por intermedio del supervisor.

4.12 ETAPA DE RECIBO FINAL.

Una vez finalizadas las obras en cada unidad operativa a intervenir, el CONTRATISTA deberá realizar el proceso de entrega formal de las obras realizadas a la INTERVENTORÍA; quien deberá proceder a la verificación de la realización de las obras y emisión del recibo a satisfacción de estas para posteriormente realizar la entrega formal tanto a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar como a los coordinadores de cada unidad operativa.

Adicionalmente se deberá entregar un informe detallado que relacione el cumplimiento de cada una de las obras realizadas, según el Estudio Previo y el Anexo Técnico.

La terminación de la obra, y en el momento de la entrega de las unidades operativas, se firmarán las actas de recibo a satisfacción por las partes debidamente firmadas, donde conste como mínimo (presupuesto final

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

aprobado, memorias de cálculo, registro fotográfico). Además, en este documento se detallan las fechas de intervención (inicio y fin), así como la descripción de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, este documento debe ser firmado por el coordinador de cada unidad operativa, el Contratista de Obra, Interventor y por el Supervisor del Contrato de la Interventoría, así mismo la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar exigirá al Contratista la entrega de los documentos que se relacionan en la siguiente lista de chequeo:

- f) Manual de Mantenimiento de las mejoras realizadas, de acuerdo con las especificaciones.
- f) Inventario por Espacios detallado, con los elementos, materiales, equipos allí instalados. (Cuando Aplique).
- f) Bitácora de Obra - copia.
- f) Acta de aprobación de NPs (No previstos) debidamente legalizado
- f) Inventario de Muebles instalados con llaves debidamente marcadas y señalizadas (Cuando Aplique).
- f) Formato de recibo a satisfacción firmado por el coordinador de la unidad operativa y por la interventoría

Producto	Acciones	Evidencias
Cierre	1. Consolidación de actas de entrega de cada unidad operativa intervenida. 2. Presupuestos final por cada unidad 3. Entrega de insumos para LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA CIERRE Y TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS DE OBRA	1. Número de actas de recibo y entrega a satisfacción de latotalidad de las unidades operativas. 2. Validación y aprobación por parte de la Interventoría de los insumos de la LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA

4.13 COMPONENTE SOCIAL

La gestión social se enfoca en la línea de intervención que debe desarrollar el CONTRATISTA con el fin de implementar las actividades con y para los beneficiarios en el marco de la ejecución del correspondiente contrato de obra.

Dentro de los 10 días hábiles a la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA deberá elaborar y entregar a la INTERVENTORÍA, para su respectiva revisión y aprobación el Plan de Gestión Social (PGS), el cual, debe contener:

- Objetivo general, objetivos específicos fases para la implementación (validación, ejecución y cierre)
- Enfoque territorial, poblacional y de género.
- Estrategias, metodologías y pautas para dar cumplimiento a los objetivos propuestos de cada una de las fases que hacen parte de la ejecución del contrato (socialización, validación, aperturas, seguimientos, entregas, historias de vida, procedimiento de respuesta a peticiones, quejas y reclamos y Punto de Atención a la Comunidad (PAC)) - ruta metodológica de atención.
- Pautas para la realización del informe final de gestión social.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Producto:

- Documento Plan de Gestión Social entregado y aprobado por la INTERVENTORÍA

- PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

- Se deberá elaborar el documento de Plan de Gestión Social y, para la tercera semana, posterior a la firma de acta de inicio, deberá estar revisado y aprobado por parte de la INTERVENTORÍA. Deberá contener la información propuesta en el numeral 3.4.

- SOCIALIZACIÓN:

- Se requiere como mínimo programar y desarrollar una (1) reunión con cada beneficiario, la cual debe ser realizada por el CONTRATISTA de obra.
- El CONTRATISTA deberá garantizar que la totalidad de los beneficiarios fueron informados de la reunión de inicio y del proyecto. (objetivo del contrato, los actores involucrados)
- Se deberá garantizar un espacio para conocer y resolver las expectativas e inquietudes de la comunidad y/o coordinadores de las unidades.
- Se deberá llevar registro por medio de actas y de fotografías de todo el proceso realizado.

- VALIDACIÓN:

- El profesional deberá realizar visita para constatar y complementar la información suministrada por la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR mediante el diligenciamiento del formato de caracterización social y la actualización de la base social.

4.14 ETAPA DE LIQUIDACIÓN.

Finalizadas las obras y recibidas a satisfacción, el Contratista procederá junto con la interventoría a realizar la liquidación del contrato, previa expedición de las pólizas a las que haya lugar y que sean exigidas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

PARA ESTABLECER LA FORMA COMO SE LIQUIDARÁ EL CONTRATO, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 80 DE 1993 (MODIFICADO POR EL ART. 217, DECRETO NACIONAL 019 DE 2012), EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL INSTRUCTIVO GCO-GCO-IN014 “INSTRUCCIONES PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O LIBERACIONES DE SALDO”

EN CASO DE QUE EL CONTRATO REQUIERA LIQUIDACIÓN SE SUGIERE LA SIGUIENTE REDACCIÓN, LA CUAL PODRÁ AJUSTARSE DE ACUERDO A LA NATURALEZA, OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS:

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

No	% DEL VALOR TOTAL	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1.	30 %	Pagos mensuales FIJOS (6 pagos) Mes vencido.	· Cumplimiento programación de actividades y obligaciones mensuales. · Aprobación informe mensual de actividades de la interventoría de los componentes.
2	60%	Pagos Contra Avance del contrato de Obra	· Cumplimiento programación de actividades. · Aprobación de cantidades de obra según actas parciales de avance.
3	10 %	Pago contra liquidación.	· Acta de entrega final de obra · Suscripción del acta de terminación del contrato · Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría.

Para cada uno de los pagos parciales, el contratista deberá anexar todos los soportes correspondientes de acuerdo con lo indicado por el apoyo a la supervisión. Todos los demás documentos requeridos por el Fondo de Desarrollo Local en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el manual de interventoría y/o supervisión adoptada por el Fondo, y las guías de pagos o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

Retenciones practicadas por el FDL Ciudad Bolívar

RETENCIONES PRACTICADAS POR EL FDL CIUDAD BOLÍVAR	PORCENTAJE
Retefuente	Según su actividad económica
Reteiva	15% del IVA
Reteica	Según su actividad económica
contribución especial	5% contratos de obra pública
estampilla pro u. pedagógica	0.5% para contratos de obra e interventoría pública

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

impuesto de timbre	0.5% contratos y adiciones superiores a 6.000 UVT
--------------------	---

5.1 REQUISITOS PARA CADA PAGO:

EL ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, ESTARÁ SUPEDITADO A LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar realizará cada uno de los pagos teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- s) Factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, NIT: 8999990619 y dirección: Diagonal 62 sur No. 20F20 en original.
- s) Informe Mensual de Actividades debidamente firmado por el Supervisor del Contrato, el Apoyo a la Supervisión y el Contratista.
- s) Informe financiero del contrato de interventoría (debidamente firmado por la interventoría, y validado por el apoyo a la supervisión)
- s) Entrega del Informe Técnico Mensual de Interventoría, Informe Ambiental-SST, e Informe Social.
- s) Certificación de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato y el Apoyo a la Supervisión.
- s) Registro fotográfico en formato editable, donde se puedan identificar las actividades a realizar, (se deberá incluir la fecha de toma de la fotografías antes- durante - despues).
- s) Acta de Recibo de Obra, suscrita por el Contratista y el Interventor para el Pago correspondiente.
- s) Copia de la Planilla de Pago de los Aportes al Régimen de Seguridad Social, para el periodo cobrado, en proporción al Valor Mensual del Contrato, cuando se trate de personas naturales.
- s) Certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, que acredite el Cumplimiento del Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral Parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- s) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- s) Informe pormenorizado por parte del contratista de obra aprobadas por el interventor del contrato del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, debidamente firmada.
- s) Acta de corte parcial o total aprobadas por el interventor del contrato del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, sobre las obras ejecutadas.
- s) Memoria de cálculos de las obras ejecutadas en cada una de las unidades operativas.
- s) Certificación bancaria, los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre,

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

- s) Certificación de Cumplimiento firmado por el apoyo a la supervisión y por el Alcalde Local de Ciudad Bolívar autorizando el pago correspondiente.
- s) Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, o no se radica en las fechas de programación del PAC los retardos o no pago serán responsabilidad del interventor o del contratista según sea el caso particular. Por tal motivo no se tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- s) Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- s) Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley. En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
- s) Factura legal debidamente diligenciada. En el caso de consorcios o uniones temporales se debe informar el número de cuenta, así como efectuar la facturación en el formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

NOTA 1: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

NOTA 2: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros el FONDO.

NOTA 3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el pago.

NOTA 5: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

NOTA 6: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.

NOTA 7: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

NOTA 8: En caso de omisión, el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

NOTA 9: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

NOTA 10: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT”, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 4.000 UVT”.

Nota: ACLARATORIA DEL IVA.

Es la aplicación de las siguientes normas:

- Artículo 420 del E.T que define el hecho generador del IVA.
- Artículo 476 del E.T servicios excluidos o que no causan IVA
- Artículo 447 del E.T base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación.

En el caso de que los posibles proponentes y de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

-Actualización del RUT antes del 31 de enero de 2018.

-Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributaran como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la DIAN en su página web www.dian.gov.go

Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 del E.T y artículo 14 decreto 4400 de 2004 Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.

Nota: COMPLEMENTARIO

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes para-fiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán *“acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”*.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

- g) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- g) Informe pormenorizado por parte del contratista de obra aprobadas por el interventor del contrato del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, debidamente firmada.
- g) Acta de corte parcial o total aprobadas por el interventor del contrato del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, sobre las obras ejecutadas, con sus respectivas memorias.
- g) Certificación bancaria, los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.
- g) Certificación de Cumplimiento firmado por el Interventor y por el Alcalde Local de Ciudad Bolívar autorizando el pago correspondiente.
- g) Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, o no se radica en las fechas de programación del PAC los retardos o no pago serán responsabilidad del interventor o del contratista según sea el caso particular. Por tal motivo no se tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- g) Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.

NOTA 2: se deberá presentar para los pagos de avance de obra, Acta de corte parcial o total aprobada con sus Memorias de cálculo de las obras ejecutadas en cada una de las unidades operativas, aprobadas y verificadas por el interventor contratado por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, sobre las obras ejecutadas (según las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado, el valor de las gestiones (PGA-SST, y PGS) se pagará proporcionalmente a la obra ejecutada).

NOTA 3: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente: Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, los coordinadores de las unidades operativas, planos record (si aplica), bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento (si aplica), informe final, actas de recibo de la comunidad y póliza de estabilidad actualizada.

6.DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar; o los diagnósticos de la etapa inicial REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

realizado por el contratista de obra teniendo en cuenta el listado inicial de parques entregado por el FDLCB. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de etapa preliminar del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio con todas las condiciones solicitadas.
- a) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- a) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

- a) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- a) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- a) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- a) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- a) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- a) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- a) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

PER FIL NO.	CANTI DAD DE PROFE SIO NAL ES	CARGO	TÍTU LO PROFES ION AL	TÍTULO DE POSGRA DO	EXPERIE NCIA GENERA L (AÑOS MÍNIMO S)	EXPERIEN CIA ESPECÍFIC A (AÑOS MÍNIMOS)
1	UNO (1)	DIRECTOR DE INTERVEN TORÍA DEDICACIÓ N 50%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO (A) Con tarjeta profesional vigente	POSGRAD O ENTRE ALGUNA DE LAS SIGUIENT ES ALTERNAT IVAS: GERENCI A DE PROYECT OS, GERENCI A DE OBRAS, PROJECT MANAGE MENT, O AFINES. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	MINIMO ocho (8) años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional en el ejercicio de la profesión	tres (03) años de experiencia certificada como director o coordinador de obra o interventoría en obras de reparaciones locativas o mantenimient o o adecuaciones o ampliaciones o remodelacione s de edificaciones.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

2	UNO (1)	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DEDICACIÓN 100 %	INGENIERO(A) CIVIL O ARQUITECTO(A) Con tarjeta profesional vigente	Con curso de alturas vigente	MINIMO CINCO (5) años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional en el ejercicio de la profesión	dos (2) años de experiencia certificada como director, coordinador o residente de interventoría en obras de reparaciones locativas o mantenimiento o adecuaciones o ampliaciones o remodelaciones de edificaciones, <u>cualquier a de las anteriores con experiencia en instalaciones hidráulicas y eléctricas</u>
---	---------	---	--	------------------------------	--	--

La documentación que deberá presentar el OFERENTE para el Director y Residente es:

1. Carta de compromiso con el porcentaje de dedicación requerido por la entidad para la ejecución de este contrato.
2. Copia del documento de identificación.
3. Copia de la matrícula profesional.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

4. Certificado de vigencia de la Matrícula, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), Consejo Profesional nacional de ingenierías eléctrica mecánica y profesiones afines, según sea el caso. (vigente).
5. Copia del diploma del título profesional o Acta de grado.
6. Copia del diploma del título de postgrado (doctorado, maestría, especialización) y Acta de grado. (solo para los profesionales que se les requiere).
7. Certificados laborales que sustenten la experiencia mínima profesional y específica, en donde se evidencien datos para verificación del certificado.
8. Adicionalmente, las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima (según el presente Anexo).
9. Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el presente documento.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia profesional y específica del personal propuesto, así como no se aceptan auto certificaciones. Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias.

En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional en cuestión no será aprobada. La interventoría podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados, dentro de los plazos establecidos.

Las certificaciones laborales deben indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad Contratante (Dirección y Teléfono)
- Nombre del profesional y documento de identificación
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato - Cargo desempeñado
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia específica de los profesionales son las certificaciones expedidas por el empleador o contratante. Las certificaciones que acrediten experiencia de las profesionales expedidas por un empleador deberán contener la información mínima expuesta con anterioridad.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo se contabilizará según se explica en la siguiente nota: *“En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que reza ‘EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.’, para el ejercicio de la ingeniería, la experiencia se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional. De igual forma se aclara que el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, determinó que, para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, sin embargo, no opera la misma regla con respecto al restante de las profesiones⁵ a los cuales se les computará la experiencia a partir de la fecha de terminación de materias.”*

La experiencia de los profesionales como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El proponente deberá garantizar que el recurso humano a emplear durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las normas de seguridad industrial, así mismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

El proponente deberá dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el “Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción”.

Nota 1: Documentos otorgados en el exterior. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial lo contenido en el Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Nota 2: Trámite Consular. De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Nota 3: Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite ante consulado señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos privados serán objeto de apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o interprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse con la respectiva legalización y se acompañarán de una traducción oficial a este idioma.

En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en esta nota, no serán tenidos en cuenta.

Nota 4: Convalidación de títulos. En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Nacional 1082 de 2015, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Ministerio de Educación 21707 de 2014.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente consularizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, los profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente en Colombia la ingeniería o sus profesiones auxiliares o afines, dentro del ámbito de competencia del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería —COPNIA—, deberán obtener el permiso temporal correspondiente. Este permiso tendrá una vigencia de un (1) año y podrá ser renovado discrecionalmente por dicho Consejo hasta por el plazo máximo del contrato o de la labor contratada, previo cumplimiento de los requisitos legales. Durante el ejercicio profesional amparado por el permiso vigente, no se exigirá la convalidación del título profesional para obtener la matrícula o inscripción ordinaria. Esta excepción no releva al interesado de acreditar la formación académica y la experiencia exigidas

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

para el perfil, ni se extiende automáticamente a la convalidación de otros títulos académicos requeridos en los documentos del proceso.

Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional, “La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

Los documentos para acreditar el personal distinto al clave evaluable se deberán acreditar como requisito para suscribir el acta de inicio, los cuales deben ser aprobados por el apoyo a la supervisión del contrato. Para la presentación de la propuesta se acreditará con las cartas de compromiso de cada profesional, según el formato adjunto

Perfi l No.	Cantidad de profesionale s	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrad o	Experienci a General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	UNO (1)	RESIDENTE SISOMA DEDICACIÓ N 60%	RESIDENTE SISOMA (1) INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O AMBIENTAL CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONA L VIGENTE O PROFESIONA L EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD EN EL TRABAJO Y/O AFINES CON LICENCIA EN SALUD	N/A	Cuatro(4) años , contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, en el ejercicio de la profesión, con licencia de salud ocupacional y con postgrado en Riesgos laborales y/o seguridad y salud en el trabajo SSGT.	Dos(2) años, como ingeniero ambiental y/o profesional, de inventoría en proyectos como: SISOMA O SSGT en ejecución de obras de reparaciones locativas o mantenimient o o adecuaciones o ampliaciones o remodelacione s de edificaciones.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

			OCUPACIONA L VIGENTE			
--	--	--	-------------------------	--	--	--

La documentación que deberá presentar el CONTRATISTA de cada profesional es:

1. Carta de compromiso con el porcentaje de dedicación requerido por la entidad para la ejecución de este contrato.
2. Copia del documento de identificación.
3. Copia de la matrícula profesional.
4. Certificado de vigencia de la Matrícula, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), Consejo Profesional nacional de ingenierías eléctrica mecánica y profesiones afines, según sea el caso. (vigente).
5. Copia del diploma del título profesional o Acta de grado.
6. Copia del diploma del título de postgrado (doctorado, maestría, especialización) y Acta de grado. (solo para los profesionales que se les requiere).
7. Certificados laborales que sustenten la experiencia mínima general y específica, en donde se evidencien datos para verificación del certificado.
8. Adicionalmente, las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima (según el presente Anexo).
9. Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el presente documento.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y específica del personal propuesto, así como no se aceptan auto certificaciones. Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias.

En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional en cuestión no será aprobada. La interventoría podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados, dentro de los plazos establecidos.

Las certificaciones laborales deben indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad Contratante (Dirección y Teléfono)
- Nombre del profesional y documento de identificación
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato - Cargo desempeñado
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Se aclara que se puede acreditar experiencia mínima general y mínima específica con una misma certificación o labor.

Es decir, si se acredita experiencia específica, esta puede ser tomada en cuenta como experiencia general. De no especificarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, se tomará el último día de cada mes.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia específica de los profesionales son las certificaciones expedidas por el empleador o contratante. Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales expedidas por un empleador deberán contener la información mínima expuesta con anterioridad.

La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo se contabilizará según se explica en la siguiente nota:

“En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 842 de 2003, para efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente.

De igual forma, el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 establece que, para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, para las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.”

La experiencia de los profesionales como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El contratista deberá garantizar que el recurso humano empleado durante la ejecución del contrato cumpla con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Asimismo, cuando resulte aplicable, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente al Reglamento de Higiene y Seguridad.

El contratista deberá dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Seguridad y Salud en la Construcción.

Nota 1: Documentos otorgados en el exterior. Los documentos otorgados en el exterior que se encuentren en idioma distinto al castellano deberán presentarse acompañados de su correspondiente traducción oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso. Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse debidamente apostillados o legalizados, según corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución 7943 de 2022, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 2: Trámite Consular. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios será autenticada, a su vez, por el cónsul colombiano o, a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales aplicables.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Para efectos del trámite de legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos legales en Colombia, se deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Tratándose de sociedades, el artículo 480 del Código de Comercio establece además que, al autenticar los documentos a que se refiere dicho artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, los documentos deberán cumplir con el procedimiento de legalización previsto por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, de conformidad con la Resolución 1959 de 2020 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá el trámite ante consulado señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada mediante la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite mediante el cual se certifica la autenticidad de la firma, la calidad en que ha actuado la persona firmante del documento y, cuando corresponda, la identidad del sello o timbre que este lleve, y que se surte ante la autoridad competente del país de origen. Los documentos privados deberán cumplir los requisitos previstos para su apostilla, cuando a ello haya lugar.

Los documentos otorgados en el exterior que se encuentren en idioma distinto al castellano y provengan de países parte de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañados de la correspondiente traducción, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y demás normas aplicables.

Los documentos otorgados en el exterior que se encuentren en idioma distinto al castellano y provengan de países que no sean parte de la Convención de La Haya deberán presentarse con la respectiva legalización y acompañados de la correspondiente traducción, de conformidad con la normativa vigente.

En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en esta nota, no serán tenidos en cuenta.

Nota 4: En ejercicio de lo señalado en el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o posgrados en el exterior deberán presentar los títulos debidamente convalidados, cuando ello sea exigible, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener matrícula profesional para ejercer la profesión en el territorio nacional quienes hayan obtenido el título académico de ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por instituciones de educación superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Asimismo, quienes hayan adquirido el título académico de ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por instituciones de educación superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, deberán haber obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Los títulos académicos de posgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el Registro Profesional de Ingeniería; por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de posgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada para tal efecto. Si el título de posgrado fue otorgado en el exterior, deberá encontrarse debidamente convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional, cuando ello sea exigible de conformidad con la normativa vigente.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar o afín de las profesiones allí reglamentadas, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual para ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, deberá obtener del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA un permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según corresponda, el cual tendrá validez por un (1) año y podrá ser renovado en los términos establecidos en dicha disposición.

Los títulos de educación superior obtenidos en el exterior deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional cuando la normativa vigente así lo exija, de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución 10687 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PROFESIONALES CON TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR Y EJERCICIO PROFESIONAL EN COLOMBIA

El proponente deberá acreditar la formación académica del personal conforme a los requisitos establecidos en los documentos del proceso. Cuando corresponda exigir la convalidación de títulos de educación superior obtenidos en el exterior, deberá aportarse el acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en ejercicio de las competencias previstas en el Decreto 2269 de 2023 y de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución 10687 de 2019 y sus modificaciones.

La convalidación del título y la autorización para ejercer una profesión son requisitos distintos. Por tanto, cuando se trate de profesiones reglamentadas, deberá acreditarse adicionalmente la matrícula, inscripción o autorización expedida por el organismo profesional competente, según corresponda. La apostilla o legalización del diploma no sustituye estos requisitos.

Para los profesionales titulados y domiciliados en el exterior comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 23 de la Ley 842 de 2003, que pretendan ejercer temporalmente en Colombia, se observará el régimen de permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería —COPNIA—. Cuando resulte procedente esta excepción, no se exigirá la convalidación como requisito para obtener la matrícula profesional ordinaria durante el ejercicio amparado por dicho permiso, sin perjuicio de acreditar la formación y experiencia requeridas en los documentos del proceso. Para las demás profesiones reglamentadas se aplicarán sus disposiciones especiales.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Estas condiciones serán aplicables al personal profesional vinculado a la ejecución del contrato y al contratista persona natural, cuando corresponda. Su acreditación deberá efectuarse en las oportunidades previstas en los documentos del proceso y, en todo caso, las autorizaciones legalmente exigibles para el ejercicio profesional deberán encontrarse vigentes antes de iniciar las respectivas actividades y mantenerse durante su desarrollo. El cumplimiento de los requisitos académicos y profesionales no sustituye las obligaciones migratorias y laborales aplicables. Cuando corresponda, deberán acreditarse la visa y las demás autorizaciones que permitan desarrollar legalmente las actividades contratadas en Colombia.

El contratista de interventoría deberá verificar y acreditar el cumplimiento de estos requisitos respecto de su personal, y la supervisión del contrato comprobará su observancia. Asimismo, la interventoría verificará los requisitos del personal del contratista de obra dentro del alcance de sus obligaciones de seguimiento y control.

NOTA 1: Los integrantes del equipo mínimo deberán acreditar la formación académica y la experiencia profesional específica exigidas para cada perfil. Únicamente se admitirán las equivalencias expresamente previstas en los documentos del proceso, con observancia de las reglas obligatorias de los documentos tipo que resulten aplicables.

NOTA 2: Cuando se requiera sustituir a un integrante del equipo antes o durante la ejecución contractual, el contratista deberá presentar los soportes del reemplazo para su aprobación por la Entidad, a través de la supervisión y conforme al procedimiento contractual. El reemplazante deberá cumplir los requisitos del perfil y mantener o superar las condiciones acreditadas por el profesional sustituido que hayan sido objeto de evaluación o constituyan compromisos de la oferta.

MAQUINARIA Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO SUJETAS A VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría deberá verificar que el contratista de obra disponga y mantenga en los distintos frentes de trabajo la maquinaria y los equipos exigidos en los documentos contractuales y comprometidos en su oferta, en condiciones adecuadas de funcionamiento, mantenimiento y seguridad. Asimismo, verificará su correspondencia con las actividades programadas y requerirá la corrección de las deficiencias identificadas, de acuerdo con sus competencias y las condiciones del contrato.

8.EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

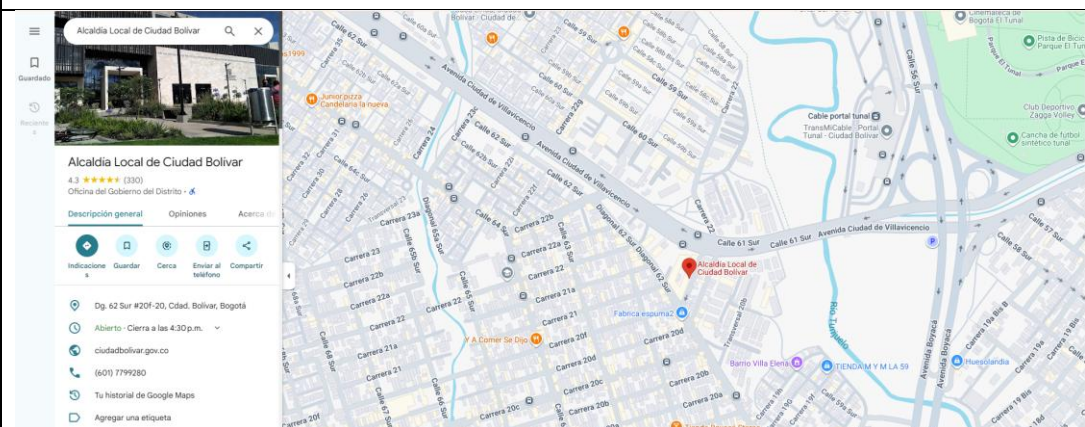
De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

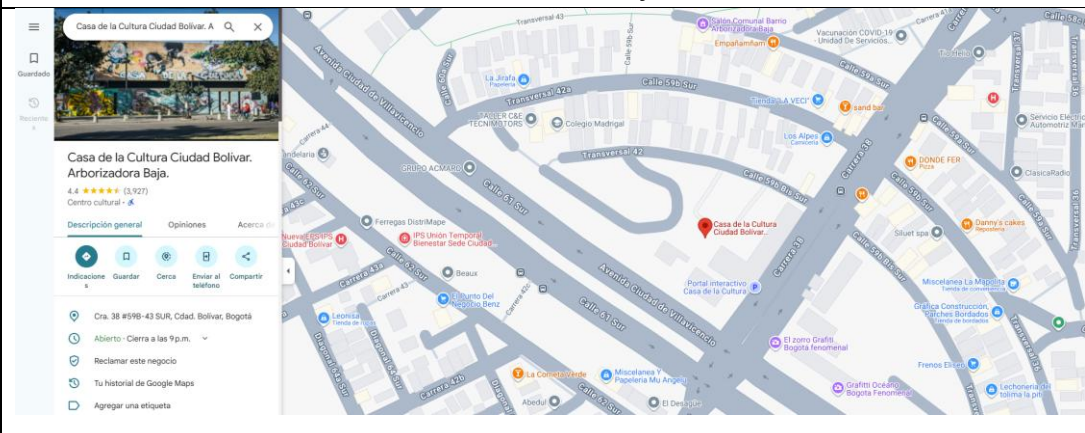
El proyecto de infraestructura social en obra será adelantado en las siguientes sedes ubicadas en la localidad 19 de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C:

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y JAL.
- Casa de la Cultura Ciudad Bolívar. Arborizadora Baja.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y JAL



Casa de la Cultura Ciudad Bolívar. Arborizadora Baja.



9.SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá realizar el seguimiento, control y emitir concepto técnico sobre las actividades desarrolladas por el Contratista de obra relacionadas con la implementación, mantenimiento y retiro de las obras provisionales o temporales que se requieran para la adecuada ejecución del contrato, conforme a las directrices impartidas por la Entidad.

Durante la ejecución de las intervenciones en las unidades operativas de servicios sociales tales como jardines infantiles, casas de la juventud, centros crecer y centros de desarrollo comunitario, serán a cargo del Contratista de obra la construcción, adecuación, mantenimiento y conservación de todas aquellas obras provisionales que REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

no hacen parte integral del proyecto, pero que resulten necesarias para su correcta ejecución. Estas podrán incluir, entre otras, cerramientos temporales, señalización, campamentos, oficinas, bodegas, zonas de almacenamiento de materiales, instalaciones provisionales de servicios públicos, accesos temporales y demás elementos requeridos para garantizar la seguridad, organización y adecuada operación del sitio de obra, sin afectar la prestación del servicio en las unidades intervenidas.

El Interventor deberá verificar que dichas obras provisionales cumplan con las condiciones técnicas, normativas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo (SST), así como con los lineamientos establecidos por la Entidad y la normatividad vigente aplicable.

En caso de requerirse áreas adicionales para la localización de instalaciones provisionales, será responsabilidad del Contratista de obra su gestión, adecuación y restitución. El Interventor será el encargado de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de estas obligaciones.

Así mismo, el Contratista de obra deberá garantizar la no interrupción de la prestación de los servicios en las unidades operativas intervenidas, así como la adecuada circulación en áreas comunes o accesos compartidos. Para ello, deberá implementar las medidas necesarias que aseguren condiciones de seguridad para usuarios, personal administrativo y comunidad en general. El Interventor deberá supervisar el cumplimiento de estas medidas.

Previo al inicio de la utilización de áreas o accesos, el Contratista deberá realizar un registro fotográfico detallado de las condiciones existentes, y al finalizar las actividades, deberá garantizar su restitución en condiciones iguales o mejores a las inicialmente encontradas. Esta actividad será objeto de verificación y aprobación por parte del Interventor.

El Contratista deberá asumir los costos asociados a permisos, licencias y a la implementación de estructuras provisionales requeridas para la ejecución de las obras, incluyendo aquellas necesarias para la protección o manejo de redes de servicios públicos existentes. En caso de presentarse actividades no previstas, estas deberán ser tramitadas conforme a lo establecido contractualmente y contar con la previa aprobación del Interventor y de la Entidad.

Finalmente, una vez culminadas las obras, el Contratista deberá retirar en su totalidad las obras provisionales y dejar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden, aseo y funcionalidad. El Interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y dejar constancia de ello.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Estará a cargo del contratista, los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes y en el presente documento (en caso de requerirse). El Interventor debe velar por el estricto cumplimiento por parte del proponente favorecido del cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas por la Interventoría. Se deberá:

- ✓ Garantizar durante la ejecución de la obra, el uso de la señalización que se requiera implementar antes de iniciar cualquier tipo de actividad, esta actividad será evaluada en conjunto con la interventoría.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

- ✓ Delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y considerando: Señalización de áreas de trabajo con señales prohibitivas, informativas, de obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo, Las Instalaciones temporales pueden ser campamentos, acopios temporales de materiales, bodegas, puntos de almacenamiento de combustible y productos químicos, y puntos provisionales para almacenamiento de herramientas y otros. Dichas instalaciones deberán tener como mínimo:
- ✓ Ubicación de campamento
- ✓ Señalización y demarcación de extintores
- ✓ Señalización de baños
- ✓ Señalización preventiva de actividades críticas o de alto riesgo
- ✓ Rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro
- ✓ Señalización de almacenamientos de combustible y en general de cualquier sustancia peligrosa
- ✓ Demarcación y señalización de áreas de acopio de materiales
- ✓ Señalización de botiquín y áreas de primeros auxilios
- ✓ Acceso a lugares restringidos
- ✓ Señalización de uso de elementos de protección personal

Si dentro del campamento, hay almacenamiento temporal de materiales (Centros de acopio) debe mantenerse señalizada la entrada y salida de vehículos de carga definiendo los sitios de tránsito de los mismos y debe contener con señales informativas y señales preventivas

Los frentes de obra deben tener como mínimo la siguiente señalización:

- ✓ Aislamiento y demarcación de todo el frente de obra.
- ✓ Demarcación y señalización de la circulación interna del personal. (en caso que aplique)
- ✓ Señales de uso de elementos de protección personal.
- ✓ Demarcación y señalización para puntos autorizados de acopios temporales de materiales y escombros. (sin que esto implique violar la normatividad existente).
- ✓ Demarcación y señalización de pozos de inspección, sumideros y cajas de las empresas de servicios públicos y excavaciones.
- ✓ Demarcación y señalización de zonas de parqueo de maquinaria y equipo.
- ✓ Demarcación y señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.
- ✓ Implementar la señalización adicional, solicitada por la Interventoría y/o el FDLCB, de acuerdo con el avance de la obra.
- ✓ Implementar la señalización ambiental y de seguridad y salud ocupacional requerida en la obra de acuerdo con los estándares definidos en la legislación nacional vigente y las Normas Técnicas Colombianas NTC.
- ✓ Garantizar que las áreas de trabajo estén completamente aisladas de peatones y vehículos. Habilitar zonas seguras dentro de los frentes de obra, para el tránsito de los trabajadores y el personal involucrado.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

- ✓ Recoger toda la señalización provisional en el tiempo definido por la Interventoría y/o el FDLCB, una vez terminada la obra.

Así mismo, previa intervención de las unidades es obligación del contratista en conjunto con la interventoría informar al coordinador de cada unidad operativa de las actividades a realizar para no generar contratiempos en la ejecución de actividades propias del contrato.

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11.SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, las reparaciones o mejoras locativas comprenden las intervenciones destinadas a conservar las condiciones de higiene y ornato del inmueble, siempre que no alteren su estructura portante, distribución interior ni sus características funcionales, formales o volumétricas. Estas intervenciones no requieren licencia de construcción, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 810 de 2003.

Entre las actividades comprendidas en esta categoría se encuentran las intervenciones de mantenimiento y renovación de acabados, como pisos, ciellorrasos, enchapes y pintura, así como las actuaciones sobre redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas, dentro de los límites establecidos en la norma. Las actividades sobre cubiertas y carpintería deberán evaluarse según su alcance técnico, sin presumir que constituyen reparaciones locativas por su sola denominación.

Quien ejecute las obras deberá observar los reglamentos de propiedad horizontal y las disposiciones sobre servicios públicos domiciliarios que resulten aplicables, prevenir afectaciones a terceros y responder por los daños ocasionados conforme al régimen de responsabilidad correspondiente. Igualmente, deberá cumplir los procedimientos y requisitos especiales exigibles para intervenir inmuebles de conservación histórica o arquitectónica y bienes de interés cultural.

La clasificación de las actividades previstas en el presupuesto como reparaciones locativas deberá sustentarse mediante la verificación técnica de su alcance y de las condiciones de cada inmueble. En consecuencia, la excepción de licencia de construcción únicamente será aplicable a las intervenciones que cumplan los presupuestos del artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015. La interventoría deberá verificar esta correspondencia antes de la ejecución de las actividades, sin sustituir las competencias de las autoridades urbanísticas.

Durante la ejecución deberán observarse las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, especialmente las relacionadas con la integridad urbanística previstas en su artículo 135, y las normas distritales vigentes que resulten aplicables.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Cuando las actividades excedan el alcance de las reparaciones locativas y configuren una actuación sujeta a licencia urbanística, deberá obtenerse previamente la licencia correspondiente ante el curador urbano o la autoridad competente, según el caso. Su trámite y ejecución deberán ajustarse al Decreto 1077 de 2015, al Plan de Ordenamiento Territorial y a los instrumentos que lo desarrollen o complementen. Las actividades sujetas a licencia o autorización no podrán iniciarse hasta contar con el respectivo acto administrativo en firme.

12.NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

12.1 ZONAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS.

Será responsabilidad de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a través del Contratista de interventoría y obra del Proyecto, adelantar cualquier gestión que sea necesaria para lograr el libre acceso a las zonas de disposición de materiales, negociar y pagar los derechos de utilización de las mismas.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de las obras de reparaciones locativas, adecuación y/o mantenimiento son responsabilidad de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a través del Contratista, siguiendo los lineamientos establecidos en las normas vigentes.

A la terminación del proyecto, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a través del Contratista del Proyecto asignado por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar deberá entregar al residente local o a quien designe la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social los documentos que se relacionan en la siguiente lista de chequeo:

- e) Manual de Mantenimiento del Equipamiento, de acuerdo con las especificaciones.
- e) Inventario por Espacios detallado, con los elementos, materiales, equipos allí instalados. (Cuando Aplique).
- e) Bitácora de Obra - copia.
- e) Inventario de Muebles instalados con llaves debidamente marcadas y señalizadas.
- e) Detalle de las garantías de los elementos intervenidos y las actividades realizadas.

Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se presente una acción o una reclamación, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a la mayor brevedad procederá para que se adopten todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios.

De conformidad con el artículo 654 del Decreto Distrital 642 de 2025, los alcaldes locales tienen delegada la facultad para contratar y ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, con sujeción a las disposiciones que regulan las inversiones y los gastos de dichos fondos. En ejercicio de esta delegación, les corresponde cumplir las obligaciones y asumir las responsabilidades legalmente atribuidas a su función, sin perjuicio de las competencias y responsabilidades de los demás servidores públicos y particulares que intervengan en la gestión contractual.

12.2 BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Con el fin de dar cumplimiento a la guía de contratación sostenible, el área de gestión ambiental y SST de la interventoría, deberá realizar el seguimiento y control a los requerimientos establecidos para la correcta ejecución del contrato.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (ver guía de contratación sostenible GCO-GCI-IN001) expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, vigente desde el 18 de enero de 2022, la **Ficha de Contratación Sostenible No. 12** V-04 vigente desde el 18 de enero de 2022 *“Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades”* para la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

Además, el contratista, para la ejecución del proyecto, deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por la Entidad, que contemple las medidas de prevención, mitigación, corrección y control de las eventuales alteraciones al ambiente derivadas de las actividades contratadas. Para su elaboración y ejecución deberán observarse las disposiciones constitucionales y legales aplicables, en particular la Ley 99 de 1993; la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1257 de 2021, que reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición —RCD—; las disposiciones sobre gestión integral de RCD contenidas en el Decreto Distrital 646 de 2025; y la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción adoptada mediante la Resolución 1138 de 2013 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en lo que resulte aplicable al proyecto, así como las demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan dichas disposiciones.

Asimismo, con el propósito de prevenir y controlar la contaminación ambiental y los riesgos para la salud de los trabajadores y de la comunidad del área de influencia del proyecto, el contratista deberá implementar las medidas de gestión de calidad, gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo que correspondan a las actividades contratadas. Para ello, observará los lineamientos aplicables de las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001, en sus versiones vigentes, y dará cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST— previstas en el Decreto 1072 de 2015 y a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, según su ámbito de aplicación, así como a las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

12.2.1 ANÁLISIS AMBIENTAL Y ELABORACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE OBRA

Para efectos de una correcta planificación del manejo ambiental a implementar en el desarrollo de las obras de intervención, el CONTRATISTA de obra deberá realizar una descripción general y análisis de identificación, valoración y evaluación de aspectos e impactos ambientales (matriz), con la correspondiente formulación de medidas de manejo ambiental para la prevención, mitigación y/o corrección de los impactos ambientales significativos identificados.

El CONTRATISTA de obra deberá elaborar y presentar a la INTERVENTORÍA en un plazo de dos (2) semanas a partir de la firma del acta de inicio, un documento completo de Plan de Manejo Ambiental de Obra – MAO, que contenga toda la información relativa a la planificación e implementación de medidas que contribuyan con el cuidado de los recursos naturales, baja incidencia de impactos y sensibilización del personal del proyecto, así como de las personas beneficiadas. Este documento debe estructurarse mínimo con el siguiente contenido, por lo cual deberá estar acorde con la normatividad vigente para su debido cumplimiento:

- Introducción.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

- Objetivo general y específicos del Plan de Gestión Ambiental.
- Alcance del plan.
- Marco normativo
- Marco conceptual y siglas
- Organigrama del Contratista con personal asignado al proyecto.
- Localización (descripción del contexto territorial y ambiental (FUENTES HIDRICAS, ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL-AREAS DE PROTECCION Y DEMAS)-plano.
- Descripción del proyecto
- Etapas del proyecto.
- FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL POR ACTIVIDAD - Con la siguiente estructura;
- NOMBRE DEL PROGRAMA / CODIGO / OBJETIVO / ACTIVIDADES A REALIZAR / CRONOGRAMA DE EJECUCION / COSTOS / REGISTROS ASOCIADOS / INDICADORES. En las fichas de acuerdo a cada ítem se incluirá la identificación, valoración y evaluación de aspectos e impactos ambientales / programas de gestión ambiental: se definen para el uso eficiente y/o cuidado de recursos naturales (agua, energía, suelo, aire, componente biótico, paisaje, etc.); así como gestión de insumos y materiales de construcción y de residuos sólidos (aprovechables, no aprovechables, orgánicos, residuos peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos especiales y demás), educación ambiental, señalización en campo, entre otros. En estos programas se incluyen las medidas de manejo ambiental.
- Manejo ambiental de campamentos fijos y temporales.
- Manejo de materiales de construcción – carpeta por proveedor con soportes para aprobación: RIT, RUT, CAMARA DE COMERCIO, LICENCIAS, PERMISOS VIGENTES, si aplica. Mínimo tres proveedores aprobados por insumo o material.
- Manejo Integral de Residuos y vertimientos o lixiviados + RCD + RESPEL + CONTROL Y RETIRO DE ASBESTO
- Control de Emisiones atmosféricas
- Manejo y control de aguas superficiales y/o redes
- Manejo y control de maquinaria y vehículos.
- Manejo y control de insumos, equipos y herramientas.
- Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales – AIA. Para efectos de una correcta planificación de la gestión ambiental a implementar en el desarrollo de las obras de intervención, el CONTRATISTA de obra deberá realizar una descripción general y análisis de identificación, valoración y evaluación de aspectos e impactos ambientales (matriz), con la correspondiente formulación de medidas de manejo ambiental para la prevención, mitigación y/o corrección de los impactos ambientales significativos identificados. Numeral 6.1.2. ISO 14001:2015
- Ciclo de vida de productos, materiales e insumos,
- Plan de emergencias con enfoque a prevenir o mitigar los impactos ambientales y control de los mismos al presentarse la emergencia – COMITÉ / BRIGADA DE EMERGENCIAS – KIT DE DERRAMES - SIMULACROS
- Anexos: comprenden de los formatos elaborados por el CONTRATISTA de obra, interventoría y los que suministre la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para el registro de información y control de documentos – ISO 9001: 2015.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

- Especial detalle en la correcta ortografía, redacción, organización del contenido textual y gráfico, así como aplicación de lineamientos generales de normas ICONTEC.
- Revisión y aplicación de lineamientos de la NTC ISO 14001:2015 que complemente el documento.
- Cumplir con los requerimientos solicitados por la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR y demás indicaciones por parte de la INTERVENTORIA.
- Demás contenido que se considere necesario.

Notas 1: Para la elaboración del documento del Plan de Manejo Ambiental de Obra – MAO, se deberá revisar la documentación relacionada en el presente Anexo Técnico, así como los documentos, lineamientos y/o normativa legal que suministre y/o indique la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, como complemento de la información.

Respecto al programa de gestión de residuos sólidos, se deberán tener en cuenta la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, se deberán tener en cuenta la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como la normativa distrital vigente aplicable y los lineamientos de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción II Edición (2013) de la Secretaría Distrital de Ambiente y demás lineamientos que la Entidad determine.

Nota 2: El MAO es el documento que contiene en detalle las acciones que va a implementar el CONTRATISTA, para la ejecución del contrato, este documento debe ser revisado y aprobado por la interventoría del contrato, una vez se apruebe, interventoría enviará al apoyo a la supervisión SST-MA de la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para su AVAL y entrega a la entidad.

Nota 3: De no cumplir o no ser aprobados o avalados los documentos, entre ellos el MAO, EL CONTRATISTA deberá realizar los ajustes o subsanaciones que se soliciten, hasta que se cuente con la aprobación y aval, se imprimen los documentos para la radicación en la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.

1. La implementación del Plan de Manejo Ambiental de Obra -MAO debe estar debidamente soportada con todo registro documental que permita mostrar la ejecución de actividades. Dicha documentación comprende de informes, registro fotográfico, certificados de disposición de residuos, soportes y control de maquinaria y vehículos, soportes - licencias - permisos de proveedores, ciclo de vida de insumos o materiales, planillas de asistencia, cálculo de indicadores, formatos de toma de conciencia (evaluación de conocimientos), formatos de registro de generación y gestión de residuos sólidos, vales, certificaciones y demás formatos para el registro de información.
2. El CONTRATISTA de obra debe asumir todo costo, gestión y/o logística para el acopio, transporte y/o disposición de todo tipo de residuos que requieran manejo y disposición especial (residuos peligrosos - asbesto, residuos de construcción y demolición, residuos especiales residuos aprovechables y demás que apliquen), con gestores ambientales que cuenten con la documentación legal y técnica (licencias, permisos, títulos, certificados, etc.) y que estén debidamente autorizados y/o acreditados por las autoridades ambientales y/o entidades competentes. La disposición especial de residuos debe contar con los respectivos documentos soporte de evidencia.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

3. El CONTRATISTA de obra debe presentar las fichas técnicas de los materiales e insumos de construcción utilizados en las intervenciones, y, en el caso de materiales pétreos, debe presentar la documentación de la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros) que se requieran para el desarrollo de las actividades de construcción y/o adecuación.
4. La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar podrá solicitar en cualquier momento el suministro de información, la aplicación inmediata de medidas de manejo ambiental, la atención de procesos de la entidad y demás aspectos relacionados con la gestión ambiental de las obras.
5. se debe tener en cuenta el Directorio Ambiental de Proveedores del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el listado de gestores de RCD de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, información de la Secretaría Distrital de Ambiente, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agencia Nacional de Minería y/o las demás que indique la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. La disposición especial de residuos debe contar con los respectivos documentos soportes de evidencia. Lo anterior, debe ser revisado y aprobado por la INTERVENTORÍA.
6. Toda clase de información que recopila y elabora el CONTRATISTA de obra debe ser remitida formalmente a la INTERVENTORÍA, para su revisión y aprobación.

12.2.2 ANÁLISIS AMBIENTAL Y ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE OBRA

- El CONTRATISTA de obra debe presentar las fichas técnicas de los materiales e insumos de construcción utilizados en las intervenciones, y, en el caso de materiales pétreos, debe presentar la documentación de la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros) que se requieran para el desarrollo de las actividades de construcción y/o adecuación.
- La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar podrá solicitar en cualquier momento el suministro de información, la aplicación inmediata de medidas de manejo ambiental, la atención de procesos de la entidad y demás aspectos relacionados con la gestión ambiental de las obras.

12.2.3 INFORMES DE GESTIÓN AMBIENTAL

El CONTRATISTA de obra debe elaborar los siguientes informes para entrega a la INTERVENTORÍA:

- Reportes semanales: comprenden del registro semanal de las actividades de gestión ambiental llevadas a cabo en el período de reporte, con información textual, registro gráfico, datos y/o aquella que se considere necesaria, y demás parámetros que indique la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
- Informes mensuales: Resumen de obras ejecutadas y relacionan todas las actividades de gestión ambiental llevadas a cabo en el mes de reporte, cronograma de capacitación ejecutado vs realizado en el mes de reporte, análisis de los datos e información consolidada. Seguimiento a fichas por componente de MAO, indicadores de cumplimiento de RCD, Estos informes deben estar soportados con toda la documentación elaborada (informes, registro fotográfico, certificados DE RCD, formatos, vales, certificados PROVEEDORES, listado de vehículos usados en el mes -PINES VOLQUETAS VIGENTES, control y disposición de RCD, demás.) durante el período reportado, y demás parámetros que indique la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
- Informe final ambiental: contiene la información, datos clave y análisis de resultados de la implementación del MAO, y demás parámetros que indique la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. Evaluarlo planificado vs lo realizado, tablas resumen mes por mes por proveedor y materiales y RCD

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

dispuestos y ejecutados, con totalización. Demás establecidos y que apliquen en Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU. V3

- Cumplir con los requerimientos encontrados en el ANEXO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –SST Y BIOSEGURIDAD DEL CONTRATISTA previsto por la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR y demás indicaciones por parte de la INTERVENTORIA.
- Todos los informes deben dar evidencia de la implementación del manejo Ambiental realizado y debenser entregados a la INTERVENTORÍA para su revisión y aprobación. Una vez se apruebe, interventoríaenviará al apoyo de la supervisión SST-MA de la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para su AVAL y entrega a la entidad.

12.2.4 RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O DEMOLICIÓN

El contratista de interventoría deberá cumplir los lineamientos ambientales de la Entidad y la normativa ambiental aplicable a las actividades derivadas de la prestación del servicio, así como las obligaciones de gestión ambiental del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar —FDLCB— incorporadas en los documentos contractuales. Este cumplimiento comprenderá el manejo adecuado de los residuos peligrosos, aprovechables, no aprovechables y demás residuos que genere en desarrollo de sus actividades. Asimismo, deberá realizar el seguimiento y control de las obligaciones ambientales a cargo del contratista de obra, de acuerdo con el alcance de la interventoría.

En relación con los residuos de construcción y demolición —RCD—, la interventoría verificará que el contratista de obra cumpla la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1257 de 2021, y las disposiciones sobre gestión integral de RCD contenidas en el Decreto Distrital 646 de 2025. Cuando las actividades de transporte, aprovechamiento o disposición final se desarrollen fuera de Bogotá D. C., verificará también el cumplimiento de las disposiciones territoriales aplicables y de los requisitos exigibles por la autoridad ambiental competente, así como de las normas que modifiquen, adicionen o sustituyan dichas disposiciones.

La interventoría deberá verificar que el contratista de obra garantice la recolección y el transporte de los residuos de construcción y demolición —RCD— conforme al artículo 6 de la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a las disposiciones distritales aplicables. Para ello, verificará que la carga no sobrepase los bordes superiores más bajos del platón o contenedor, permanezca cubierta durante el transporte y se adopten medidas para evitar la dispersión de partículas durante el cargue y descargue. Asimismo, comprobará que los vehículos cumplan las normas vigentes de tránsito, transporte y emisiones atmosféricas. Respecto del almacenamiento temporal en obra, verificará que se dispongan las áreas requeridas según las características del proyecto y las obligaciones aplicables al generador, con separación por tipo de residuo, señalización y medidas de control ambiental, de conformidad con la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, y el Decreto Distrital 646 de 2025.

La interventoría deberá verificar que los gestores de residuos de construcción y demolición —RCD— cuenten con inscripción vigente ante la autoridad ambiental competente y con los permisos y autorizaciones exigibles para las actividades que desarrollen.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

1. Para las actividades ejecutadas en Bogotá D. C., la interventoría verificará el cumplimiento de las disposiciones sobre gestión integral de RCD contenidas en el Decreto Distrital 646 de 2025 y de los procedimientos aplicables establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.
2. La interventoría deberá verificar que el contratista de obra elabore e implemente el Programa de Manejo Ambiental de RCD, cuando sea exigible según la clasificación del generador y las características del proyecto, de conformidad con la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1257 de 2021, y la normativa distrital aplicable.
3. La interventoría deberá verificar que el responsable del proyecto efectúe el registro y obtenga el número de identificación como generador de RCD —PIN-GEN—, cuando corresponda, y presente la información y los reportes exigibles mediante el aplicativo o procedimiento dispuesto por la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los plazos aplicables. Asimismo, deberá comprobar la trazabilidad de los residuos y conservar en el expediente contractual los soportes de su entrega, aprovechamiento o disposición final.

12.2.5 CRITERIOS PARA EL MANEJO Y EL TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Para el manejo de estos residuos dentro de las instalaciones, debe proporcionar información en el sitio de obra sobre la cantidad generada, almacenarlos provisionalmente separados de otros residuos como aprovechables u ordinarios. Para lo cual, el proponente debe presentar el convenio y/o certificado de escombrera debidamente autorizada para la disposición de los RCD.

12.3 CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

El contratista deberá tener en cuenta, además, que los procesos de intervención tendrán un seguimiento permanente por parte de la Interventoría, y que, con base en lo observado, ésta podrá solicitar ajustes y/o modificaciones en los mismos. Solicitudes que deberán ser atendidas por el contratista para garantizar la óptima calidad de las obras.

El plazo inicial para la ejecución del contrato es estimado para efectos de garantías, y en la medida en que el sistema de ejecución es a precios fijos y sin formula de reajuste, podrá ser terminado en un plazo menor, cuando los recursos del mismo se hayan invertido y/o cuando las necesidades establecidas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar queden completamente satisfechas.

Si el contratista demuestra técnicamente que los materiales no son aptos para su reutilización en su estado actual, ni con tratamientos posteriores o que en las actividades de obra resulta imposible su aplicación de acuerdo a las técnicas actuales de la Ingeniería, la Interventoría deberá validar tal situación, mediante las evaluaciones, ensayos, pruebas correspondientes y dará autorización para que a estos materiales se le realice disposición final, en los sitios autorizados por la Autoridad Administrativa y Ambiental competente e incluidos en el Plan de manejo ambiental.

12.3.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS DEL CONTRATO.

El oferente que resulte seleccionado deberá garantizar que los materiales y elementos utilizados para las obras de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las unidades operativas de la Localidad de Ciudad Bolívar cumplan con lo estipulado en las especificaciones técnicas.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Dichos elementos deberán cumplir con la normatividad vigente de calidad que los rija para su fabricación y uso, tales como el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE en el caso de los materiales eléctricos, el Código Colombiano de Fontanería en el caso de materiales para instalaciones hidráulicas, sanitarias y las normas ICONTEC a nivel nacional, así como las normas de calidad internacionales aplicables en Colombia y demás normas que apliquen.

13.SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

En constancia se firma a los 14 días del mes de septiembre de 2026.

Elaboró	Dana Lorena Báez Gómez	 Arquitecta- Apoyo técnico
Elaboró	Karen Sofia Castiblanco Muñoz	 Ing. Civil - Apoyo técnico
Revisó		
Aprobó		

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA, Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR